



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE LA UNIÓN**

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA N° 23/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 512/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. (SADFI: 1240) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 26-Jul-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 100/2019/06
	Lugar de entrega: PUERTO LA UNIÓN
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 4204-SECCION INFORMATICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	6.28091	MODULO SLMAC DE 24 PUERTOS ANALOGOS PARA CENTRAL TELEFONICA HIPATH 3800	1,399.00000	1,399.00000
				MODULO SLMAC DE 24 PUERTOS DE ANALOGOS		
				24 PUERTOS ANALOGOS		
				COMPATIBLE CON CENTRAL TELEFONICA HIPATH 3800		
				INCLUYE INSTALACION Y PROGRAMACIÓN EN CENTRAL TELEFONICA DE		
				PUERTO LA UNIÓN.		

Sub Total US\$	1,399.00
IVA US\$	181.87
Total US\$	1,580.87

UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 87 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 16-Aug-2019